

Las claves de...

COMPETITIVIDAD FISCAL 2020

¿Por qué no se pueden subir más los impuestos en España?

El Instituto de Estudios Económicos (IEE), vinculado a CEOE, en colaboración con la *Tax Foundation* de EEUU, elabora anualmente este informe de acuerdo a una serie de indicadores.

El documento considera contraproducente la subida de impuestos en un contexto de recesión, ya que supondría retardar, cuando no imposibilitar, la recuperación. Para el IEE, un aumento de la recaudación debe sustentarse en el incremento de las bases imponibles, vía crecimiento económico, y en la lucha contra el fraude fiscal.

1. Principales indicadores

- **Índice de Competitividad Fiscal** (diseño de las normas tributarias): España se sitúa en la posición 27 del total de los 36 países analizados, 4 puestos más abajo que el año anterior, lo que muestra una pérdida de competitividad fiscal.
- **Indicador de presión fiscal normativa** (carga de gravamen que el diseño del sistema fiscal introduce en las economías, al margen de la recaudación): España, con 110,5 puntos, está un 10,5% por encima de la media UE.
- **Indicador de presión fiscal recaudatoria** (recaudación sobre PIB, teniendo en cuenta la economía sumergida): España recauda el 34,7% del PIB, pero proviene del 78% de la actividad, dado que el 22% del PIB es economía sumergida. Si se lograra reducir la parte sumergida hasta el nivel UE, 13%, la recaudación aumentaría hasta 4 pp del PIB.
- **Indicador del esfuerzo fiscal** (tiene en cuenta la diferencia entre niveles de renta per cápita, estableciendo la UE-28 como nivel 100): España realiza un esfuerzo fiscal un 6,6% superior al de la UE. Entre las grandes economías, sólo Italia presenta un esfuerzo superior. Se rebate así la idea sobre una menor presión fiscal.
- **La tributación empresarial** (impuesto de sociedades + cotizaciones a la Seguridad Social) es superior al conjunto UE, alcanzando el 11,1% del PIB en España frente al 9,6% en la UE.
- **La imposición patrimonial** (patrimonio y sucesiones y donaciones) es en España un 40,9% superior a la de la UE y un 39% más elevada que el promedio de la OCDE.
- **La cuña fiscal** (diferencia entre coste laboral para la empresa y salario neto final que recibe el trabajador) es del 39,5%. Por encima de la media de la OCDE (36%) y ocupando el 15º puesto. El salario neto que recibió el empleado (60,5%) equivale a menos de dos tercios del coste laboral que supone para la empresa.
- **Imposición sobre la renta de las personas físicas:** España se sitúa entre los países donde es más progresivo (8º lugar entre los 22 países analizados).

2. Principales Mensajes

- La **reducción de la recaudación debido al descenso en la actividad** pretende ser compensada, a corto plazo, mediante la introducción de **nuevos tributos o la reforma de los existentes**, en especial de la tributación empresarial. Algo habitual en España y que ha ocurrido también en anteriores crisis económicas.
- Sin embargo, la **vía de la contención y la mejora de la eficiencia del gasto público tienen una incidencia más positiva sobre la confianza y la inversión privada**: es el mejor camino para mejorar la sostenibilidad de las cuentas públicas, desechando el incremento de impuestos, cuyos multiplicadores depresores son mayores y los efectos negativos sobre inversión y crecimiento se prolongan en el tiempo.
- Es prioritario recuperar la **sostenibilidad de las finanzas públicas** y solo será posible cuando se acometa la gran reforma pendiente: **optimizar el gasto público a través de una contención y mejora de la eficiencia** y nunca a través de subidas impositivas que comprometen el crecimiento y una consolidación presupuestaria ulterior.
- En un momento de crisis, y en una economía abierta y con movilidad de factores, la única forma de aumentar, de forma sostenible, **la recaudación impositiva pasa por favorecer la recuperación de la actividad**. El objetivo debería ser una fiscalidad competitiva y homologada con nuestro entorno para favorecer la actividad, la inversión empresarial y el empleo, lo cual pasa por mitigar la excesiva tributación sobre el capital y sobre la empresa en particular.
- Los multiplicadores contractivos de los impuestos sobre la actividad son, a largo plazo, muy relevantes. **Por cada punto porcentual de aumento de impuestos puede acumularse una caída de la actividad productiva**, en el medio y largo plazo, de un mínimo de **2 puntos porcentuales**.
- Las **principales economías de la OCDE consideran que los ajustes basados en incremento de ingresos tienden a ralentizar la vuelta al crecimiento** y a la senda de reducción de la deuda pública, por lo que han procedido a **bajar impuestos** (rebaja del IVA en Alemania y anuncio de reducción de cotizaciones sociales; Estados Unidos, Francia e Italia han rechazado subir impuestos y declarado su voluntad de crear un clima tributario favorecedor).
- En un **contexto de globalización, cualquier reforma tributaria debe tener en cuenta los países del entorno para evitar efectos** como la deslocalización de inversiones, la fuga de contribuyentes o situar en desventaja a los residentes.
- Como respuesta a la crisis, y siguiendo el modelo de los citados países, el **incremento de la recaudación debe apoyarse en el incremento de las bases imponibles**, fomentando el crecimiento económico, y en la lucha contra el fraude fiscal, más que en incrementar la presión sobre unos contribuyentes que soportan una carga tributaria comparable, o superior, a la de los países del entorno, principalmente en tributación empresarial.
- Se debe **evitar reformas apresuradas y coyunturales** con el fin de lograr un **código tributario coherente, flexible y bien estructurado** que facilite el cumplimiento y genere ingresos, minimizando distorsiones sobre el crecimiento y el desarrollo de la producción.

La Competitividad fiscal de los países de la Unión Europea

País	Puntuación	Impuesto sobre Sociedades (puntuación)	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (puntuación)	Tributación Indirecta (Puntuación)	Tributación Patrimonial (Puntuación)	Tributación Rentas Internacionales (Puntuación)
Estonia	10	9,9	10	8	10	8
Letonia	8,4	10	8,1	6	8	8,4
Luxemburgo	7,6	5,1	5,6	9,3	6,7	9,4
Lituania	7,5	8,2	7,8	6,2	7,8	7,2
Suecia	7,4	7	5,7	6,9	8,1	8,3
República Checa	7,3	7,1	8,8	5,2	7,2	8,3
Eslovaquia	6,9	6,1	9,4	5,4	8,4	6,2
Media OCDE	6,9	6	6	6,9	6,2	7,5
Austria	6,8	5,7	4,5	7,4	6,9	9,4
Hungría	6,7	8,6	7	4,5	5,5	9,7
Alemania	6,7	4,9	5,1	7,4	7,1	9,1
Finlandia	6,5	7,2	4,7	7,3	6,3	7,2
Países Bajos	6,5	5,2	5,3	7,2	5,3	9,9
Media UE	6,5	6,4	6,2	6,3	6,3	7,9
Bélgica	6,4	6,5	6,9	6	6,1	7,3
Irlanda	6,3	7,8	4	6,1	6,3	7,8
Reino Unido	6,1	6,2	5,1	6,3	4,2	10
Eslovenia	6,1	6,6	6,6	5,8	5,5	7,4
España	5,8	5	6,3	7,4	3,8	8
Dinamarca	5,8	6,2	3,9	6,9	6,5	6,4
Grecia	5,5	5,5	7,1	5,6	4,6	7,2
Francia	5	3,8	3,8	6,5	4,9	8,5
Portugal	4,6	3,8	4,1	5,5	6,3	6,5
Polonia	4,6	6,8	6,9	2,5	4,7	6,5
Italia	4,4	5	4	5,9	3,6	7,2

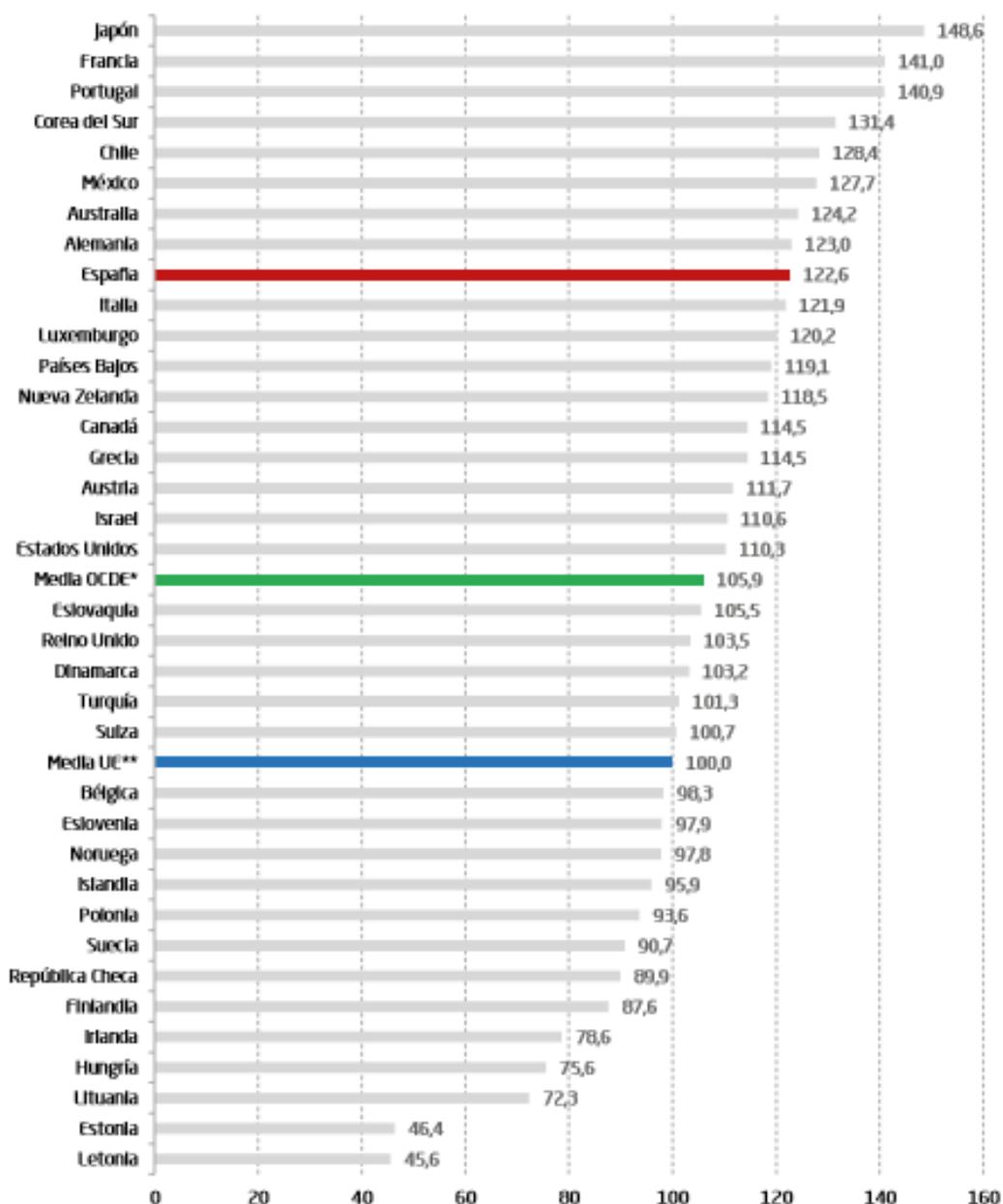
Nota: Los colores se han fijado en función de su puntuación y posición en la tabla. Menos de 5, rojo; entre 5 y 7, amarillo; entre 7 y 10, verde.
Fuente: Elaboración propia del Instituto de Estudios Económicos (IEE) a partir de los datos de la Tax Foundation.

ANEXO

A. TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL. Ideas adicionales

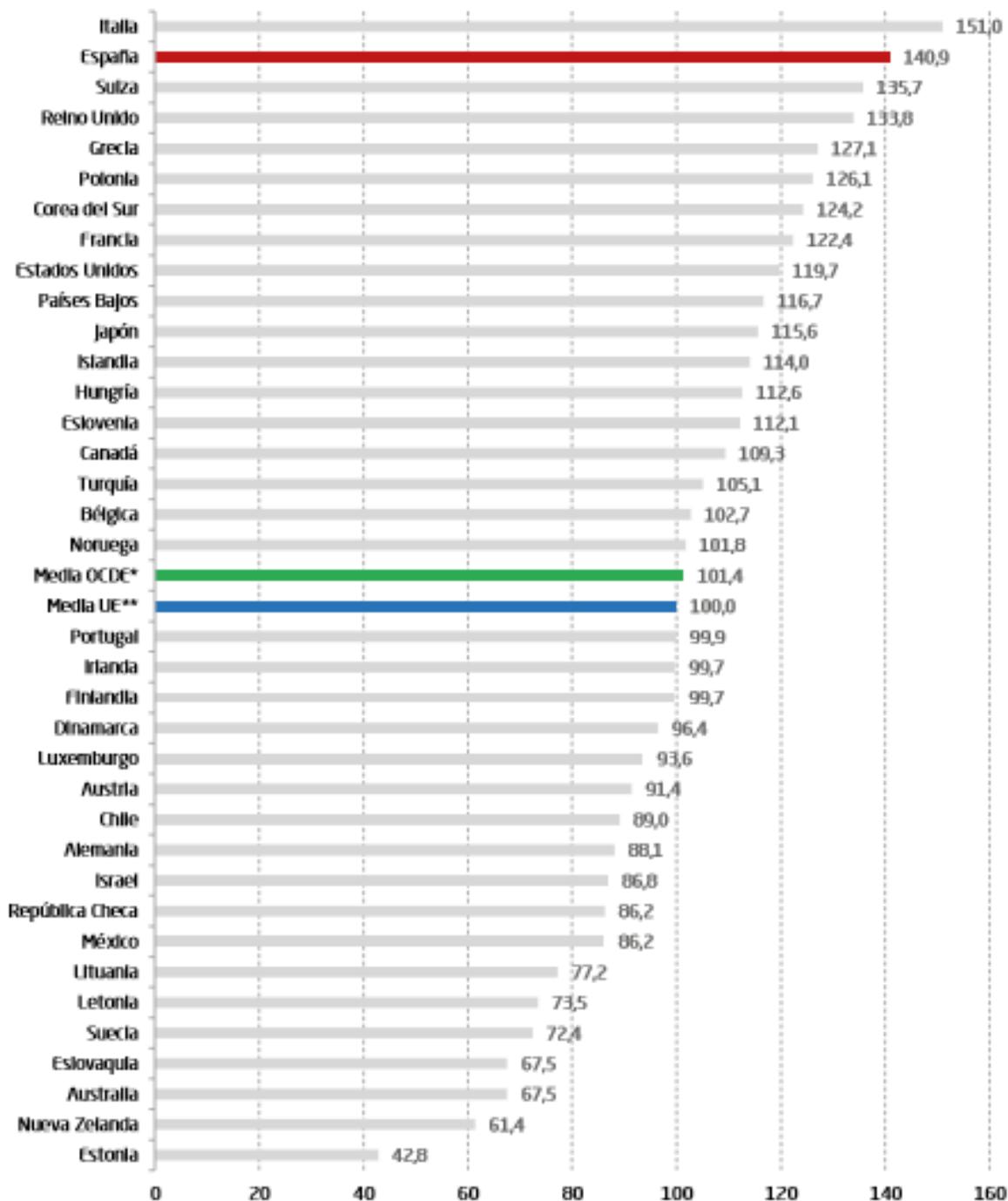
- La presión fiscal empresarial se ve afectada por el alto peso de la **economía sumergida**.
- **Porcentaje de recaudación procedente de empresas:** en España, es superior a la media europea: los ingresos públicos que aportan las empresas con respecto al total son el 31,9%, mientras que la media UE es el 24,6% (Eurostat).
- **Impuesto sobre Sociedades:** España presenta una presión fiscal normativa un 22,6% más elevada que la media UE, y un 15,8% superior al promedio OCDE.

Presión fiscal normativa del Impuesto de Sociedades



B. IMPOSICIÓN PATRIMONIAL.

Presión fiscal normativa sobre imposición patrimonial (capital)



C. IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Ideas adicionales

- **Una cuña fiscal más elevada supone un mayor coste laboral para las empresas**, lo cual puede deteriorar la competitividad y tener un impacto negativo sobre la generación de empleo. Existen estimaciones sobre el efecto de aumento del coste laboral del 1% se traduce en una reducción del orden del -0,37% en el empleo.
- España es el 7º de 36 países analizados con las cotizaciones sociales a cargo de la empresa más altas. Suponen el 29,9% del salario bruto, frente al 16,9% de media OCDE.
- **España se sitúa entre los países más avanzados en donde el IRPF es más progresivo**, en 8º lugar de un total de 22 analizados.
 - Supera en progresividad tanto a la media UE como al promedio OCDE. Si se calcula la ratio entre el tipo impositivo máximo del impuesto sobre la renta y el tipo marginal de un trabajador con un salario igual al 67% del salario medio en cada una de estas economías, se obtiene que, en España, la progresividad de este impuesto supera en un 17% a la del promedio de la UE.
 - **Esta mayor progresividad debería ser tenida en cuenta a la hora de modificar la estructura del IRPF**: las presuntas mejoras de equidad deben guardar un equilibrio con criterios de eficiencia en la asignación de recursos por parte de las personas. La introducción de distorsiones a través de impuestos en las decisiones de trabajo y ahorro generarán un mayor o menor nivel de actividad en función de cuáles sean sus decisiones de trabajar o de ahorrar.
 - Incrementar la tributación sobre los tramos altos de renta podría infringir el principio de generalidad, mediante una tributación selectiva. A este respecto, el artículo 31 de la Constitución Española establece que «Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos (...)». Una progresividad acentuada en tramos altos significa penalizar al talento y al capital humano más productivo, haciendo atractivo para éste opciones de traslado a otros países con menor tributación, movimiento que es ahora, más accesible por el teletrabajo.